



Resolución Jefatural

N° 025-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 25 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 008-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe N° 025-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 25 de enero de 2024, del Coordinador Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, publicado el 1 de marzo de 2023 en el diario oficial El Peruano, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 316 422 754,00 (Trescientos dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), a favor del diversos pliegos presupuestales; correspondiendo al Pliego 005: Ministerio del Ambiente el monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), destinado a financiar cuatro (04) proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, de fecha 05 de marzo del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-EF a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 83 506 110,00 (Ochenta y tres millones quinientos seis mil ciento diez con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2453667, “Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Morrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque – Provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque”;

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Ministerio del Ambiente (en adelante, EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 182-2023-MINAM de fecha 06 de junio de 2023, EL MINAM resuelve autorizar la adquisición de cincuenta y cuatro (54) vehículos para los Proyectos de Inversión con CUI 2453667: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Morrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque” y con CUI 2457716: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023MINAM;

Que, con fecha 08 de septiembre del 2023, se consintió el otorgamiento de la buena pro del Ítem N° 02 del proceso de selección N° LP-SM-5-2023-MINAM-VMGA-GICA-1 para la Adquisición de Vehículos Compactadores para Recolección y Transporte de Residuos Sólidos para los proyectos “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Trujillo y Disposición Final de 9 Distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad” y “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en Áreas Urbanas en la Localidad de Morrope, San José, Lambayeque Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque”, habiendo sido el valor estimado para dicho ítem perteneciente a Lambayeque la suma de S/ 4'682,995.05 (Cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y cinco con 05/100 soles);

Que, con fecha 21 de septiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa DIVEIMPORT S.A. suscribieron el Contrato N° 143-2023-MINAM-VMGA-GICA (en adelante, el contrato), a fin de adquirir nueve (09) Camiones compactadores con alza contenedor, de estos siete (07) camiones compactadores de 15 m3 con alza contenedor y los restante dos (02) camiones compactadores de 20 m3 con alza contenedor para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Morrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”, por el monto contractual total de S/ 5'097,556.80 (Cinco millones noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis con 80/100 soles);



Que, el contrato se encuentra regulado por las normas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, con fecha 05 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite la Orden de Compra N° 067-2023 a favor de la empresa DIVEIMPORT S.A., a fin de gestionar la adquisición de los bienes antes señalado, por el monto de S/ 5'097,556.80 (Cinco millones noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis con 80/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 0098-2023-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 18 de noviembre de 2023, y formato adjunto al mismo, el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023 otorga la conformidad de los bienes del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 008-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 24 de enero de 2024, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra N° 067-2023 de la empresa DIVEIMPORT S.A., a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por el monto total de S/ 5'097,556.80 (Cinco millones noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis con 80/100 soles). Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fue adquirido en mérito a la norma expresa del Decreto Supremo N° 025-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Punto 18.1 establece que *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega;*

Que, con Informe N° 025-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 25 de enero de 2024, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 008-2024-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de la Orden de Compra N° 067-2023, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

Que, con correo electrónico de fecha 25 de enero de 2024, se remite el Informe N° 025-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 140-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 25 de enero de 2024, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque del bien descrito en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por un valor total de S/ 5'097,556.80 (Cinco millones noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis con 80/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por un valor total S/ 5'097,556.80 (Cinco millones noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis con 80/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que estos bienes no se encuentran incorporados al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.



Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Lambayeque que los bienes materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en áreas urbanas en la localidad de Morrope, San José, Lambayeque del distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", identificado con Código Único de Inversión N° 2453667.

Artículo 3.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Lambayeque la presente resolución.

Regístrese y notifíquese y publíquese.

ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° DE CHASIS	N° DE MOTOR	N° DE PLACA	PRECIO TOTAL S/
1	Camion compactador de 15 m3 con alza contenedor	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726	9BM958156RB322090	926991U1436377	EAJ 774	528,935.20
2	Camion compactador de 15 m3 con alza contenedor	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726	9BM958156RB322118	926991U1436228	EAJ688	528,935.20
3	Camion compactador de 15 m3 con alza contenedor	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726	9BM958156RB322007	926991U1436439	EAJ 665	528,935.20
4	Camion compactador de 15 m3 con alza contenedor	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726	9BM958156RB323977	926991U1438941	EAJ 778	528,935.20
5	Camion compactador de 15 m3 con alza contenedor	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726	9BM958156RB323922	926991U1438826	EAJ 684	528,935.20
6	Camion compactador de 15 m3 con alza contenedor	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726	9BM958156RB323637	926991U1438629	EAJ 687	528,935.20
7	Camion compactador de 15 m3 con alza contenedor	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726	9BM958156RB323658	926991U1438508	EAJ 676	528,935.20
8	Camion compactador de 20 m3 con alza contenedor	MERCEDES BENZ	AXOR 3131	9BM958264PB280333	926992U1399447	EAJ 663	697,505.20
9	Camion compactador de 20 m3 con alza contenedor	MERCEDES BENZ	AXOR 3131	9BM958264PB305376	926992U1418883	EAJ 712	697,505.20
TOTAL							5'097,556.80

